



Veinte msraqueis.

**SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.**

Ellos Causados entos dos Reinos de Jerez, e los
en la Cañería de las fuentes de esta Ciudad. Como por
de la dos Memorias Reunidas = Acuerda, se sacie
fagan del Valor de los terrenos de S. Diego y de
y de la Villa, del fincon de S. Juan que esta a cargo

del Sr. D. Felis del Pozo

Sobre fianza de D. Diego
y de los

La Ciudad. Acuerda se haga saber, a los arrendadores
de propios expusgan, las propiedades con
a fianzas sus arrendam. con los Instrumentos
de sus pertenencias, que se haga saber a D. Diego
expuse si tiene cobrado entera. el arrendam.
del madero del año proximo pasado. se beneficiar
si la casa y por cada Real de libre, para admitir la en

ese año como ofrece el Real arrendador

sal

La Ciudad. Acuerda que los 5. D. de S. Diego y de
D. Lino Salafraña, hagan conducir del salero del
Dinavar, al todo de esta Ciudad, trecientas y diez y
de sal por quenta de las ochocientas y cinquenta
del acopio de ese año que ande servir para el
repartim. de los Re. de esta Ciudad arrendando
sus porres, y conducida de cinquenta, para que
esta Ciudad. Resuelva lo que Com. de J. de Salafraña
nos escriban al Administrador J. de Salafraña
de que de orden para que se entregue la sal de
acopio, con el fumento del Re. de J. de Salafraña
de lo que esta mandado, y tanto quanto
ellos que fueron nombrados andado quenta
a ser fenecido el Repartim. de ese año
para recibirlo y goberlo en tiempo se zite
mente para desde el lunes, diez y seis del Corri-
ente a las diez de la mañana asado fumen-
miento

Org. 211

Jose In memozial de Joseph Carrion Diputado
del R. de la Palma, en quenta de la Villa
de aca. de ese Repartim. de Sal de la Ciudad

